APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, AGOSTO 08 DEL 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.768.-/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°216 de fecha 28-03-2014, Decreto Alcaldicio N°789 de fecha 19-03-2015, que aprueban Clausulas Anexas al Contrato de Trabajo.
- 3) Decreto Alcaldicio N°2.619 de fecha 29-07-2019, (y sus Adjuntos), que "Aprueba Incremento de Remuneraciones a los funcionarios que indica"
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 5) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 6) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación, por Decreto Alcaldicio N°3.914 de fecha 28-12-2018.-

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 08-08-2019, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y doña BERNARDITA DEL CARMEN GRANADINO LIZAMA, R.U.T. ASISTENTE DE BUS PARA TRASLADO DE ALUMNOS SEP, LICEO ANDRES ALCAZAR DE TUCAPEL, con 30 horas cronológicas, que modifica Cláusulas PRIMERA Y QUINTA de su Contrato de Trabajo y que dicen relación con la función e incremento a sus Remuneraciones, por lo que a contar del 01-07-2019, deberá cumplir las siguientes funciones adicionales a su contrato: "Entregar reporte semanal a Inspectoría General de cada unidad educativa de la ausencia de alumnos en el uso del transporte Escolar", percibiendo por este concepto un incremento en sus remuneraciones de un 26,07% correspondiente a \$70.000 imponibles (setenta mil pesos).

Asignación

C. Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que

ALCALDE

B.-IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo item

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA

SECRETARIO MUNICIPAL

correspondan para su registro y control posteriora De

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO ALCALDE (S)

Distribución:

ECRETARIO

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes MunicipalSec. Personal DAEM (2)

FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/Vm



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION HUEPIL

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 08 de Agosto de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO y doña **BERNARDITA DEL CARMEN GRANADINO LIZAMA**, R.U.T. ASISTENTE DE BUS PARA TRASLADO DE ALUMNOS SEP, LICEO ANDRES ALCAZAR DE TUCAPEL con 30 horas cronológicas, que modifica Cláusulas PRIMERA Y QUINTA de su Contrato de Trabajo y que dicen relación a la función e incremento a sus Remuneraciones, por lo que a contar del **01-07-2019**, quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA PRIMERA

: El trabajador se obliga y compromete a cumplir la función de ASISTENTE DE BUS PARA TRASLADO DE ALUMNOS SEP y a "Entregar reporte semanal a Inspectoría General de cada unidad educativa de la ausencia de alumnos en el uso del transporte Escolar" y a realizar todas aquellas funciones que incidan directa o indirectamente con la naturaleza de su empleo..

CLAUSULA QUINTA

: Por el trabajo realizado, el Empleador incrementará las remuneraciones del trabajador en 26,07% correspondiente a \$70.000 (setenta mil pesos), imponibles, quedando su Remuneración Bruta Mensual en \$338.516.- (trescientos treinta y ocho mil quinientos dieciséis pesos).

Previa Lectura se firma.

BERNARDITA DEL CARMEN GRANADINO LIZAMA

R.U.T.: 12.325.183-0 TRABAJADORA ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM (2)

FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/lvm